



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11059**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, implementará un servicio de 0-800 para que se efectúen reclamos con las empresas concesionarias del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de calles de la ciudad de Santa Fe.

Objetivos particulares:

Art. 2º: Establécese los siguientes objetivos particulares:

- 2.1. Realizar muestreos en distintos lugares de la ciudad y contar con información estadística necesaria para conocer cuál es el grado y calidad del servicio que permita contar con una herramienta eficaz a la hora de tomar decisiones respecto a las medidas de control.
- 2.2. Realizar un seguimiento y control estadístico en el tiempo de la calidad ambiental y su variación en distintas épocas del año.
- 2.3. Plasmar los resultados obtenidos en un mapa representativo de la ciudad.
- 2.4. Reorientar la formación de los recursos humanos.
- 2.5. Capacitar a la comunidad en el auto cuidado de la limpieza.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará la difusión del mismo.

Puesta en funcionamiento:



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11059**

Art. 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo no mayor de noventa (90) días reglamente la presente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia